

DECRETO N° 0137 /20.-
NEUQUÉN, 31 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8600-018835/2020, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se gestiona la adquisición del **RUBRO MEDICAMENTOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud;

Que se contempla en esta Licitación todos los medicamentos incluidos en el Formulario Terapéutico Provincial (FPT), necesarios para el tratamiento de pacientes internados y ambulatorios, como así también dar cobertura a los tratamientos aprobados por el Comité, Medicamentos complementarios a los Programas de Maternidad e Infancia, SSyR, ProDianeú, Odontología, Tuberculosis y HIV-SIDA, SIEN, CIAAT, Neumonología, Prestaciones Asistenciales, etc;

Que cada descripción del Pliego es indispensable contar en lo inmediato, ya que este puede ser seguro eficaz y de calidad, pero si esto no es accesible en el momento en que es requerido pierde todos los atributos;

Que la falta de acceso oportuno conduce a índices de morbimortalidad, especialmente en patologías crónicas y prevenibles;

Que el Comité Provincial de Medicamentos analizó los listados que están incluidos en esta gestión, seleccionando los medicamentos con la mejor relación beneficio/riesgo para solucionar el problema de salud del paciente, siendo el Estado Provincial que debe garantizar el acceso a un bien social y esencial para todas las personas que se asiste en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que las cantidades de provisión se estiman en ocho (8) meses de consumo, con opción a prórroga por un 25% de lo adjudicado, con acuerdo de ambas partes;

Que la contratación se efectuará por medio de Licitación Pública en virtud del monto estimado - Decreto N° 1665/18 de fecha 02 de Octubre de 2018 - Artículo 1°;

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir es necesario facultar a la Señora Ministra de la cartera sanitaria a autorizar y aprobar la contratación de los renglones desiertos que resultaran de la Licitación Pública, otorgándole agilidad a los procedimientos de compras;

Que se publicaran avisos en el Boletín Oficial de la Provincia o el órgano que lo reemplace y por internet a través de la página oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°) inciso a) y b) del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con intervención con la Dirección General de Asistencia Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los Artículos 1º y 2º inciso a) del Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: AUTORIZÁSE a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente Norma, para la adquisición de **MEDICAMENTOS**, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, cuyos antecedentes obran en Expediente N° 8600-018835/2020.

Artículo 2º: APRÚEBASE el tenor de los Pliegos de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares, obrante a Fs. 111 a 164 del Expediente N° 8600-018835/2020.

Artículo 3º: FACÚLTASE al Director Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a designar la Comisión de Preadjudicación la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar fecha, lugar y hora de apertura de sobres de ofertas.

Artículo 4º: DELÉGUENSE a la Señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º) inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$592.003.976.-)** y será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto Ejercicio 2020.

**10 L MINISTERIO DE SALUD
ACE 005 "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS"**

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$592.003.976.-

Artículo 6º: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendada por la Señora Ministra de Educación a cargo del Ministerio de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por STORIONI
Cristina
Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
Omar